

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Oficial Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—Por delegación, el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente de Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

26163 REAL DECRETO 2517/1982, de 1 de octubre, por el que se autoriza la garantía del Estado sobre el 50 por 100 de la operación de préstamo por importe máximo de 85.000.000 de dólares USA, proyectada por «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.», con un grupo de Bancos encabezado por «Merrill Lynch International Bank Limited», de Londres.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley ocho/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo; Decreto dos mil cuatrocientos diecisiete/mil novecientos setenta y cinco, de veintidós de agosto; Real Decreto trescientos sesenta y seis/mil novecientos ochenta y dos, de doce de febrero, y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en relación con lo dispuesto en el artículo ciento dieciséis de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro y, si fuera preciso, determinación definitiva de las características de la operación financiera, relevantes a efectos de la garantía que se presta, así como a de dictar los pronunciamientos que se precisen al efecto indicado y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la garantía solidaria del Estado sobre el cincuenta por ciento de todas las obligaciones patrimoniales derivadas del préstamo que «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.» proyecta concertar con un grupo de Bancos encabezado por «Merrill Lynch International Bank Ltd.», de Londres, por importe máximo de sesenta y cinco millones de dólares USA, con cláusula «multidivisa», cuya operación financiera ha sido autorizada por acuerdos de la Dirección General de Política Financiera de diez de agosto y de veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, con determinación de sus características y condiciones.

Artículo segundo.—Los fondos garantizados obtenidos con la presente operación de préstamo deberán destinarse a la primera fase de la Autopista Campomanes-León.

Artículo tercero.—Para la disposición de los fondos del préstamo la Sociedad concesionaria deberá obtener la expresa autorización de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, ante la cual deberá justificar el cumplimiento de todas las limitaciones de específica aplicación a la concesión de que es titular, especialmente la referida al capital social desembolsado.

Artículo cuarto.—La efectividad de la presente garantía queda condicionada a la existencia de margen suficiente en la autorización presupuestaria de avales, referido a la fecha en que sea formalizado el correspondiente aval del Tesoro.

Artículo quinto.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, otorgará el aval del Tesoro a dicha operación financiera con arreglo a lo prevenido en los artículos precedentes y se pronunciará, por sí o por la Autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes.

Artículo sexto.—El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de su notificación a la Entidad concesionaria.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26164 CORRECCION de errores de la Orden de 12 de agosto de 1982 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia.

Advertidos errores en el texto del anexo II de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 30 de agosto de 1982, páginas 23363 a 23367, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el expediente BU/59/CL de la Empresa «Urisa, S. A.», y en la casilla de localización, se ha omitido «Villarcayo».

En el expediente BU/62/CL, a nombre de «Gregoria Santamaria e Hijos», figuran como beneficios «A (13 por 100 de subvención)», y debe de figurar «A (6 por 100 de subvención)».

En el expediente BU/68/CL, de «Francisco Pizarro de Diego», figura con el beneficio «A (6 por 100 de subvención)», y debe figurar «A (13 por 100 de subvención)».

En el expediente LO/2/CL se ha consignado como Empresa «General Motors, S. L.», y debe decir «General Motors, S. A.».

El número del expediente «SA/26/CL», de la Empresa «Cooperativa Cudehom», es el «SA/21/CL».

El número del expediente «SA/21/CL», a nombre de Manuel Rodríguez García y Ricardo Jiménez Manzano, es el «SA/26/CL».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26165 REAL DECRETO 2518/1982, de 1 de octubre, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio a don Carlos Asensio Bretones.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrieron en don Carlos Asensio Bretones,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

26166 ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento de varios Institutos de Formación Profesional como consecuencia de la transformación de Secciones de Formación Profesional de primer grado en Institutos de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del Real Decreto 1831/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio siguiente), por el que se transforman en Institutos de Formación Profesional las actuales Secciones de Formación Profesional de primer grado, de las que se hará mención, y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos igualmente se determinan, a partir del próximo curso académico 1982-83,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

Novelda (Alicante). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, Camino Viejo de Monforte, sin número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Automoción, profesión de Mecánica del automóvil. Moda y Confección, profesión Moda y Confección. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa. Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil.

Albox (Almería). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, carretera Estación, sin número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Automoción, profesión de Mecánica del automóvil. Segunda grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa. Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil.

Huércal-Overa (Almería). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, avenida Guillermo Reina, sin

número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Electricidad, profesión Electricidad. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas eléctricas.

Arévalo (Ávila). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, avenida Emilio Romero, 22. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Automoción, profesión Mecánica del automóvil. Segundo grado en la rama de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Dúrcal (Granada). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, Arenillas, sin número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Electricidad, profesión Electricidad. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas eléctricas.

Santisteban del Puerto (Jaén). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, avenida de Calvo Sotelo, sin número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Electricidad, profesión Electricidad. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas eléctricas.

Archidona (Málaga). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, Los Morenos, 23. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Automoción, profesión Mecánica del automóvil, Delineación, profesión Delineante, Electricidad, profesión Electricidad. Se declara «a extinguir» a partir del curso académico 1982-83 la profesión Mecánica de la Rama del Metal. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas eléctricas.

Muta (Murcia). Funcionará en los mismos locales en los que estaba ubicada la Sección, avenida General Primo de Rivera, sin número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Electricidad, profesión Electricidad. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas eléctricas.

Pola de Laviana (Oviedo). Funcionará provisionalmente, hasta construcción del nuevo edificio, en los locales en los que actualmente estaba ubicada la Sección, Fontoria, sin número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Automoción, profesión Electricidad del automóvil. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil.

Pola de Siero (Oviedo). Funcionará provisionalmente, hasta construcción del nuevo edificio, en los locales en los que actualmente estaba ubicada la Sección, Ramón y Cajal, 17. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Automoción, profesión Mecánica del automóvil. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil.

Saldaña (Palencia). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, calle Afuera, sin número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Metal, profesión Mecánica. Se declara «a extinguir» a partir del curso académico 1982-83 la profesión de Mecánico agrícola de la rama Agraria. Segundo grado en la rama de: Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa.

San Nicolás de Tolentino (Las Palmas). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, avenida Cardones, sin número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Electricidad, profesión Electricidad. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas eléctricas.

Moaña (Pontevedra). Funcionará en un edificio de nueva construcción, ubicado en El Redondo. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Metal, profesión Construcciones metálicas.

San Sebastián de la Gomera (Tenerife). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, Las Palmas, 3. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Automoción, profesión Mecánica del automóvil. Segundo grado en la rama de: Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Alcañiz (Teruel). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, Partida de Santa María, sin número. Primer grado en las ramas de: Automoción, profesión Mecánica del automóvil, Electricidad, profesión Electricidad. Sanitaria, profesión Clínica.

Chirivella (Valencia). Funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la Sección, calle Virgen de los Desamparados, sin número. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, Electricidad, profesión Electrónica, Metal, profesión Mecánica.

Segundo.—Las enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos, para cada especialidad, sea inferior a veinte.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller de los nuevos Institutos de Formación Profesional en función de las enseñanzas que por esta Orden se les autorizan y de la demanda real de puestos escolares; a cuyo efecto las Direcciones Provinciales del Departamento correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Cuarto.—Los gastos de personal no docente que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Institutos. Los referentes a mobiliario y material inventariable serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser contratado, así como para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el eficaz funcionamiento de los nuevos Centros.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

26167

ORDEN de 30 de julio de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento de Institutos de Formación Profesional como consecuencia del desdoblamiento de los Institutos Politécnicos de Formación Profesional de Jaén, Lugo y Las Palmas, así como el Instituto de Formación Profesional de Jerez de la Frontera (Cádiz), por desdoblamiento del Instituto de Formación Profesional de la misma localidad.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del Real Decreto 1830/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio siguiente), por el que se desdoblan los Institutos Politécnicos de Formación Profesional de Jaén, Lugo y Las Palmas, así como el Instituto de Formación Profesional de Jerez de la Frontera (Cádiz), creándose como consecuencia de ello, en las citadas localidades, sendos Institutos de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan a partir del próximo curso académico 1982-83:

Jerez de la Frontera número 2 (Cádiz), Instituto de Formación Profesional. Funcionará en un edificio de nueva construcción, situado en el polígono de San Telmo. Primer grado en las ramas de: Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil. Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica, Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Segundo grado en las ramas de: Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil. Electricidad y Electrónica, especialidades de Máquinas eléctricas y Electrónica de comunicaciones. Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Jerez de la Frontera (Cádiz), Instituto de Formación Profesional. Primer grado en las ramas de: Delineación, profesión Delineante. Química, profesión Operador de Laboratorio. Sanitaria, profesión Clínica. Segundo grado en las ramas de: Delineación, especialidad de Delineante en edificios y obras. Química, especialidad de Análisis y Procesos básicos. Sanitaria, especialidad de Laboratorio. Curso transitorio de adaptación y curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Jaén, Instituto de Formación Profesional. Funcionará en el edificio del Instituto Politécnico de dicha ciudad, situado en la calle Millán de Priego, 6. Primer grado en las ramas de: Delineación, profesión Delineante. Sanitaria, profesión Clínica. Segundo grado en las ramas de: Delineación, especialidad de Delineante en edificios y obras. Sanitaria, especialidad de Laboratorio. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Jaén, Instituto Politécnico de Formación Profesional. Primer grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica. Metal, profesión Mecánica. Segundo grado en las ramas de: Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado, esta última declarada «a extinguir» a partir del próximo curso 1982-83. Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas eléctricas y Electrónica industrial Metal, especialidad de Máquinas-herramientas.

Lugo, Instituto de Formación Profesional. Funcionará en los locales de la antigua Escuela Pericial de Comercio, situados